

Resolución de rechazo a los desafortunados juicios de valor incluidos en el párrafo 76 de la Resolución del Parlamento Europeo en cuanto a las Islas Malvinas

VISTO

La Resolución del Parlamento Europeo, del 12 de septiembre de 2012, sobre el Informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la Política Exterior y de Seguridad Común (12562/2011-2012/2050(INI)), en adelante “la Resolución”;

CONSIDERANDO

Que la Resolución, en su Párrafo 76. referente a América Latina destaca a la Asamblea Parlamentaria EUROLAT, “por ser una importante herramienta para el desarrollo de consenso político.”

Que el Parlamento Latinoamericano conforma junto con otros parlamentos la Asamblea Parlamentaria Eurolat.

Que, sin embargo, el citado Párrafo ha introducido una apelación directa a la soberanía de las Islas Malvinas y a la política de la República Argentina en torno a las mismas, vertiendo juicios de valor que no se condicen con la postura de no involucramiento en un diferendo bilateral entre dos miembros de las Naciones Unidas, reflejada a través del tiempo en numerosas y concordantes manifestaciones de altos funcionarios de las instituciones europeas.

Que la Unión Europea tradicionalmente se ha abstenido de adoptar una posición sobre la disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, entendiendo que se trata de un contencioso bilateral entre dos Estados soberanos, miembros de las Naciones Unidas, que tienen la obligación de resolverlo como reiteradamente lo exige la comunidad internacional.

Que el componente Latinoamericano integrado entre otros por el Parlamento Latinoamericano se ha pronunciado mediante Declaración en la ciudad de Cádiz en el sentido de rechazar los juicios de valor vertidos en la mencionada resolución.

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó las resoluciones 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, en las que reconoce la existencia de la disputa de soberanía a que hace referencia la "Cuestión de las Islas Malvinas" e insta a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica y definitiva de la disputa.

Que, en igual sentido, el Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas se ha pronunciado reiteradamente, más recientemente a través de la Resolución adoptada el 14 de junio de 2012.

Que las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, y los espacios marítimos circundantes, son parte integrante del territorio nacional de la República Argentina que, ilegítimamente ocupados por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, son objeto de una disputa de soberanía entre ambos países, la cual ha sido reconocida por la Organización de Naciones Unidas y que no ha podido resolverse hasta el presente debido a la persistente negativa del Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte a reanudar las negociaciones con la República Argentina;

RESUELVE:

1. Manifestar su más enérgico rechazo ante los desafortunados juicios de valor incluidos en el párrafo 76 de la Resolución del Parlamento Europeo sobre el Informe anual del Consejo al Parlamento Europeo sobre la política exterior y de seguridad común (12562/2011 - 2012/2050(INI)), los cuales distorsionan la realidad jurídica, histórica y fáctica de las Islas Malvinas;
2. Instar al Parlamento Europeo a adoptar todas las medidas necesarias a fin de corregir las distorsiones en las que incurre el párrafo 76 de la citada Resolución.
3. Señalar que la persistencia de la controversia no sólo genera para las dos partes la obligación de resolverla, sino que impone al resto de la comunidad internacional, incluido el Parlamento Europeo, el deber de no frustrar el cumplimiento de esa obligación.
4. Ratificar lo manifestado con anterioridad en relación a la reafirmación de la Soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes que forman parte de su territorio nacional.
5. Reiterar el interés regional en que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad una solución pacífica y definitiva a la disputa.